



El Fogasa dispone de un nuevo procedimiento para recuperar pagos indebidos

El BOE ha publicado una orden (TES/941/2023, de 1 de agosto), por la que se regula el **procedimiento para el reintegro al Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) de las prestaciones pagadas indebidamente**. Según se destaca en la orden, es necesario establecer un mecanismo jurídico para el reintegro de estas prestaciones. Esta orden será de aplicación a los pagos indebidos realizados por el Fogasa **en materia de prestaciones de garantía salarial, para su reintegro tanto en periodo voluntario como ejecutivo**.

Esto es así porque no hay una normativa específica que regule el reintegro de prestaciones pagadas indebidamente por el Fogasa (Fondo de Garantía Salarial) en el ámbito de sus competencias. Además, se hacía necesario dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 77.2 de la **Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria** y, en consecuencia, establecer un mecanismo jurídico para el reintegro de estas prestaciones, **regulando un procedimiento para la restitución de estas cantidades**, así como dotar a los reintegros de pagos indebidos, a los que se refiere el artículo 77.1 de dicha ley, de un procedimiento coherente y en armonía con los recogidos en las disposiciones específicas precitadas.

A los efectos de esta orden, **se entiende por pago indebido** el que se realiza por error material, aritmético o de hecho, a favor de persona en quien no concurra derecho al ...